

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01300 00

En atención al escrito que precede, la memorialista habrá de estarse a lo resuelto en auto del 13 de septiembre de 2023 (27PrevioAResolver202201300[1].pdf), pues, como allí se dijo, solo una de las obligaciones tenía pago por instalamentos; luego no es dable acceder a la terminación del pagaré No. 01589606053615 según se solicita, al contar aquel con un solo plazo para honrar el crédito.

Ahora bien, como se indica en el inciso final de la solicitud, en cuanto a la reestructuración, de ser el caso, se debe presentar la novación o desistimiento de la demanda, o ajustar la solicitud de terminación según se indicó en cuanto al pagaré ya referido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 181 de fecha 12 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e52207b26eeb63482ccc8b85a3f400395910026c780a2193b47df5fe56aa4b79**

Documento generado en 11/12/2023 10:53:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>